

Presentacion de Esteban
van Morel contra Tomas
de Rojas Sobre Caballos
año 1773.

~~Vol 224~~ N. 34

Vol: 2038

Sección Civil y Judicial.

Nº : 7

Año: 1773

Presentación de Esteban Morel, contra Tomás Rojas por
cantidad de caballos.

Folios: 1 al 5

Presentacion de D^{to}.
van. Morel contra Tomas
de Rojas Sobre Caballos
año 1773.

~~Vol. 224~~

~~N. 34~~

M.
No. 42


Small vertical label on the left edge of the page, partially obscured.

[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, mostly blank white rectangular area, possibly a piece of paper pasted over the original text or a significant redaction.]

[Handwritten text in a cursive script, appearing to be bleed-through from the reverse side of the page. The text is partially obscured by ink smudges and damage.]

caravan p[er]o... que me p[er]niese los
uallotes en el p[er]o qu[er]e entrega a D[omi]n
con de esta marca R y u[er]uan de los ap[er]to
uecheche los yamas amas el p[er]o que
trajo los caudillos tambien le man[er]e
chupa y unos caliones los calione tod[er]o
t[er]ce ca[er]mesi de los buenos y la chupa
de p[er]o anul de p[er]o m[er]a y unas ed[er]o
dos chupados confuero y un son b[er]o
fino negro y un cabre lo y ap[er]o beche
que es lo que lo de mas y lo p[er]o
m[er]a la cauera y si me ex[er]c[er]e
ga Juan Antonio Sim[er] que el p[er]o
me [er]p[er]ado. t[er]to a san nic[er]o
que p[er]o alla y asi el dato no
me en facia no n[er]o yo la p[er]o
p[er]o a unbre que le di auster[er] y
mi ex[er]manos y ex[er]manos mi salu[er]
y a todos los cono[er]os y cono[er]os mi
luder y con esto no of[er]ciendo y
y a todos los cono[er]os a Dios les
de m[er]o, B[er] Ay, y H[er]o
di y un mas un m[er]o y ex[er] b[er]o
lima y b[er]o de sea su y hijo Taph[er]


de m[er]o, B[er] Ay, y H[er]o
di y un mas un m[er]o y ex[er] b[er]o
lima y b[er]o de sea su y hijo Taph[er]
tel

Sor. Con. y Cap. Gral.

Esteban Morel vecino de esta Ciudad Padre legitimo
de Joseph Morel ausente en la mejor forma que lugar
haya en Dio. ante J. S. me presente, digo, que ha las
tantos años, que Dho. mi hijo hizo viaje a las Indias
de abajo de donde no ha vuelto hasta el presente, y Duran
te su Demora ha estado Conchariado con un hombre
Mayordomo en la Barca de Buenos Ayres segun
he tenido noticia, y estando en Dho. Comercio sus
mismos Companeros han entrado algunos Cueros
de su Cargo, por lo que temiendo noticia el Santo Dio.
puso aprehender su persona para hacerle los Cargos
que le conenia, que temiendo noticia Dho. mi hijo
dese sin Culpa en fe de nombre de bien sin embargo
de aconsejarlo de unos hombres perversos, que hicieron fuga
nunca abarco tal Consejo, y estando en esta forma se habi-
aba en Dha. Ciudad de Buenos Ayres Thomas de Roxas
mo. parano a quien le encomendo, y entrego setenta
Caballos, siete Yeguas, un par de Cabrones de tripe Cur.
mesa, una Chupa buena de paño fino, un Sombrero fino,
y mas Caderadas Chapeadas con su fieno, para que me
lo tragiese todo lo Dho. pagandole con Cien pes. su tra-
je de Conducion, esto prescrio a veinte de .8.

Año de Cinquenta y Nueve, proximo pasado como todo
Consta en la Carta que con veniente. Deida la presente
y furo en donde tambien consta la Marca con q. venia
Marcados Dhos. Animales, y que antes de marchar
esta Ciudad Dho. Thomas Rojas fue preso y encarcelado
mi hijo, habiendo bajado ya a las Provincias de abajo
con intencion de ver y traer al nominado mi hijo
Estando en las Conientes havia llegado en Dha. Ciudad
Dho. Thomas de Rojas con la punta de Cavallos q.
traia, y encontrandose con trigo, me dijo las
mes sig. = Donde va tío, su hijo se halla preso en
la Caxeleria de Buenos Ayres, y es oisoso ir, aque
le manda con trigo a punta de Cavallos, que traiga
y mejor es, que volbamos al Paraguay, a Cuyas
Lones vendome con Cortadas de Dinero para librar
de su prision. Resolvi emplear Dhos. Cavallos a traer
la Ciencia en la Ciudad de Conientes, y marchar
ella a Buenos Ayres, diciendo a Dho. Rojas
lo Resolvi, y que queria buscar trato en Dha. Ciudad
dad, y que en el entre tanto que halla manturien
a su Ciudad Dhos. Cavallos, y habiendo convenido
la propuesta. Vio diligencia al trato, habiend
hallado, volvi donde havia dejado al Dho. Rojas con
nominados Cavallos, y no habiendo encontrado
de

3
Cavallos, mi Rojas adquiri, Leticia, que havia pasado
para esta Ciudad con los Cavallos inmediatamente, que me
Despedi de el, pasando en Corrientes al Dho. Trato; viendo
me yo perdido siempre tiene para Buenos Ayres, donde
no pude merecer licencia para ir en su tra-
gedia por motivo, de que yo era impedido, y no vi descom-
solado sin verle. En esta Ciudad, y estando en ella, y pre-
guntando a mi Muger e hijos si Thomas de Rojas ha-
via llegado, y entregado ma punta de Cavallos, que me
havia despachado mi hijo, me dijeron que en Dha.
mi ausencia havia apartado el peso en mi Casa, con los
Calzones, Chupa, y el Chapeado, que dice en su Carta mi
hijo, puestos diciendo a mi Muger, que su hijo le despacha-
va de Buenos Ayres quatro Cavallos de peso, sin dar
mas razon a lo que Respondio, que no podia venir mo-
tivo mi ausencia, y tambien por que no letraya Carta
de su hijo, y asi que devriese en su poder en el entretanto
mi regreso, o que su hijo le escriba, con esto se despidio Dha.
Rojas cerrando la Boca hasta el pres. pero temiendo yo
por via alguna forma de Cobrarle por no poder justificar
mi Dho. me he callado; que pasado algun tiempo pude
haver la Carta presentada, y habiendome corrido lo que is-
ta al Dho. Rojas por todo lo q. consta en Dha. Carta, y me Re-
pondio curiosidades, y de esta manera ha pasado y viene
a saber su poder temerario, y a Dha. Ciudad para agera

de su gran cargo de su Conciencia con la Consideración. En q. m.

que su hijo estaba en trabajos, y q. no podía librarse de ellos; y no
obstante, permitidos su Divina Magestad de librarse de su prisión con

lo que se menciona en su Carta; por lo q. oubiere ante el Vcto. Consejo
de V. S. q. mediante Just. por estar en larga distancia

de esta Ciudad de subire proveyo su auto de Comis. a qual
persona intencio para que, si y q. se le tome la declaracion

de juramento en la manera siguiente. En q. m. si me conoce y tam. si ha conocido a mi hijo, Joseph

Morel y las generales de la Señalada

q. Si viniere a la Ciudad de Comis. diga todo lo que trato con migo en

la Ciudad, y si todos los Carreos traya o venia con la manera
que consta en la Carta.

Si se passare a porzio en mi Casa, y hallare a mi Mujer
todo lo que con ella trato diga.

Diga si lo Requiri por la Encomienda que se trata y lo
Respondio a mi Requerim. por las quales preg. sea

terminado; y en caso de negar todo o parte de lo
que se pide, mandan en Just. que se aprehenda su persona

y bien asegurada se Remita presa en esta Caxceleria
publica donde se mantenga hasta dar Cumplim. a lo

que se le haga, y sino fuese suficiente el Recaudo q. se
haga hasta haver otros Recaudos convenientes de Manos

de su hijo, para lo q. me prefiero a brevedad

poner Diligent. & traer Certificac^{on}. en forma pasada ante
Jues competente de Dha. Ciudad de Grand Ayres, y en el
entre tanto que se mantenga en Dha. Carceleria por su
Eminent. Contraccion; y si confesare llanam. sea Construido
a la Satisfaccion, pues me hace total falta por mi pobreza
para cuyo Remedio =

A. V. S. pido y suplico se sirba de haverme por presentado
con Dha. Carta; y de proveer en todo y por todo como por
Dha. Uero. con Just. la qual juro por Dios Mio. S. no
ser de Malicia sino por alcanzar Just. V. a V. a

Esteban Moru

Assump^{on} 18 de Mayo del 1773

Permitere al Forjador del Alcaide de Seguros

Bot. D.
Medo

Q
Q

en vista de la Comision del Superior Gobierno,
de Comision de Indio. Necesaria al Cap.
D. Joseph Miranda, para q. aceptando
jurando a fidelidad ante el Jues. y a q.
Compareca ante el J. D. Thomas Rosa, y con
parencia que se ha de q. la q. la Comision
de juramento aduebla la peticion al J.

de que hago aceptación en forma y conforme
a dño y Juris a Dios Nro. S. y una veñal de
Cruz según forma de dño. de huax de fide-
lidad en todo lo que se practicare
y para su debido cumplimiento mande
comparecer ante mí al citado Thomas de
Rosar y testigos, a quien vele tomo juram. q.
hizo por Dios nuestro S. y una veñal de
Cruz, y prometo de ver verdad en cargo del
juramento que fecho tiene de lo que vele
fuere preguntando = y firmo con testigos =

Thomas de Rosar

Juan de Miranda

Hago Pedro Curiel

Hago Blas de Aguirre
testigo Juan José de las Parras

En ayu y veinte dias del mes de Marzo de mill
vecientos y treinta y tres añ. En virtud de la
composición que han tenido D. Thomas de
Rosar y D. Juan. Galiano uno con otro a
vicio favorele dña. de pendencia D. Thomas
de Rosar a D. Juan. Galiano la cantidad de veñ-
cientos y un peso en monedas de este Rey de
sando su derecho avaluó a dño Rosar con

Joseph Morel y Manuel de Lora por obia
pleytor por comportura que hemos tenido
de parte a parte llanamente, y yo por ca
cion que tengo del ordinario de segundo
he hallado por combiniencia la compo
ra que fecho tienen por combenir a
lo firmamos con testigos para que en
tiempo conuste =

Thomas de Vosas

Joseph de Mironde

Juan Co. Galeano

Hago Blas de Aguirre

Testigo Juan Jose das Parros

Hago Pedro Savilana



Bolⁿ 22